

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE TOLEDO.

### ARZOBISPADO DE TOLEDO.

#### SECRETARIA.

*Lista de la cantidad remitida á esta secretaria por el Sr. Vicario eclesiástico de Puente del Arzobispo para socorro de las provincias de Galicia, y la cual se ha entregado á la Congregacion de Santiago Apóstol.*

#### PUENTE DEL ARZOBISPO.

D. Inocencio Agustin Llorente, Vicario Eclesiástico y Presidente del ilustre Cabildo.	20
D. Francisco Pascual Perro, Decano del mismo Cabildo.	8
D. Ciriaco del Pino, del mismo Cabildo.	8
D. Pedro Antonio Jimenez, id.	8
D. Martin de Mairán y Baquero, id.	8
D. Agustin Andrea, Organista id.	8
D. Domingo Rodriguez, Sochantre.	8
D. Manuel Hernandez, Salmista.	4
D. Alejo Diaz, id.	4
D. Pablo Fernandez, Notario eclesiástico.	6
D. Rafael Rodriguez Mago, id. y Escribano del juzgado de 4.ª instancia	42
D. Pedro Diaz Masa.	8
	<hr/>
	402

#### CAMPILLO DE LA JARA.

D. Sebastian Quiroga, Cura.	20
D. Manuel Salgado, Alcalde 1.º	40
D. Domingo Martinez, id. 2.º	15
Sr. Leandro Lopez, Concejal.	8

Sr. Ramon Blanco, id.	6
Sr. Clemente Blanco, id.	16
Sr. Manuel Paredes, id.	6
Sr. Julian Blanco, id.	8
Sr. Francisco Acept., id.	4
D. Estéban Oliva, Secretario.	15
D. Manuel Quiroga, Cirujano.	20
Francisco Oliva.	4
Manuel Gonzalez.	4
Lorenzo Delgado.	4
Francisco Acept., menor.	8
José Oliva.	4
José Moreno y Robles.	4
Narciso Moreno.	4
Ramon Garcia.	4
Domingo Garcia.	4
Calisto Diaz.	4
Jacinto Ballesteros.	8
Carlos Oliva.	3
D. Miguel Muñoz, Sacristan	40
Alejo Gonzalez.	4
Manuel Moreno.	8
Eugenio Garcia.	4
Pedro Gonzalez.	42
Estéban Gutierrez.	4
Julian Quiroga.	4
José Ballesteros.	4
Alfonso Moral.	4
Bruno Blanco.	4
José Diaz.	4
Nicolás Gonzalez.	4
Juan Gomez.	4
Roman Garcia.	4
José Rodriguez.	6
Benito Blanco.	4
Carlota Gomez.	8
Andrés Lopez.	4
Juan Moreno.	6
Policarpo Oliva.	4
José Lopez.	4
Calisto Diaz.	4
Segundo Oliva.	4

Tomás Oviedo.	4
Leoncio Acept.	4
Roque de Santos.	4
Dionisio Diaz.	4
Teresa Gonzalez.	3
Clemente Ruiz.	4
Ramona Blanco.	4
Juan Fernandez Galan.	3
D. <sup>a</sup> Feliciana Benito.	12
En cantidades mas pequeñas.	158 12

502 12

**NAVALMORALEJO.**

Sr. Cura.	16
Sr. Santiago Bermejo.	20
Sr. Plácido Monge.	10
D. Antonio Ramirez, Secretario de ayuntamiento.	8

54

**ROBLEDO DEL MAZO.**

Melgisiades Cano.	2 15
D. Victor Sanchez Rubio.	20
Bruno Fernandez y su esposa Maria Sanchez.	20
Sr. Alcalde, Sabas Galan	4
Francisco Fernandez.	4 6
Herfmenegildo Lles.	2
Sr. Teniente Alcalde, José Muñoz.	2 4
D. Pablo Cuesta.	4
Diego Beigaredonda.	4 6
Felipe Cano.	4 30
Alejandro Garcia.	4 16
Recaudado en maravedises.	48 48
Maria Mencia una fanega de trigo.= Sr. Regidor Juan Martin, tres celemines de centeno.=Ignacia Muñoz, un celemin de trigo.=Melquiades Lles, dos celemines de trigo.=Juan Lopez, tres celemines de centeno.=Ramon Fernandez, uno de idem.=Y Guillermo Martin un celemin de abena, cuyo grano vendido en pública almoneda importa	34

412 27

**ALCOLEA DE TAJO.**

Recaudado por el Sr. Cura en granos y metálico.	200
---	-----

**SEVILLEJA.**

Recaudado por el Sr. Cura párroco.	200
------------------------------------	-----

**NAVAENTRESIERRA.**

Recaudado por el Sr. Cura.	50
----------------------------	----

**CARRACALEJO.**

Recaudado por el Sr. Cura.	412
----------------------------	-----

**CASTANAR DE IBOR.**

El Cura párroco.	20
D. Gerónimo Diaz.	20
D. Tomás Aquino Julian.	40
D. Manuel Bueno.	8
D. <sup>a</sup> Ana Duran.	8
Rita Ruiz.	5
Tomás Moreno.	5
Pedro Diaz.	5
Domingo Diaz.	4
D. Antonio Garcia.	4
Gonzalo Diaz.	4
Nicasio Fernandez.	4
Antonio Martin.	3
Aureliano Diaz.	3
Juana Soto.	2
Agustin Bote.	2
Manuel Trujillo.	2
Ramona Bote.	2
Antonio Vega.	2
Andrés Martin.	2 16
Bernabé Martin.	2 16
Antonio Victor Diaz.	2
Juan Laguna.	2
Andrés Laguna.	2
José Diaz de Ramon.	2
Prudencio Dávila.	2
Juan Rodas.	4 16
Tomás Bote.	4 16
Pedro Alonso.	4
Lorenzo Pabon.	4
Juan Molina.	4
Fructuoso Brabo.	4
Jacoba Brabo.	4
Marcelino Santos.	4 16
Miguel Valmorisco.	4 16
José Santos.	2 16
Dionisio Rodas.	4
Rogelio Valero.	4 16
Ignacio Donaire.	4
Ramona Orozco.	4
Francisco Diaz.	4
José Cortejo.	4
Manuel Gonzalez Meseño.	4

Julian Trujillo.	4
Manuel Gonzalez.	4
D. Juan Diaz Mas.	4
Gregorio Fernandez.	4
José Alonso.	4 26
Felipe Pernas.	4
Josefa Collado.	4
Pedro Facundo.	4
En pequeñas cantidades y grano.	42 46

200

**NAVALBILLAR DE IBOR.**

Recaudado por el Sr. Cura. 440

**PERALEDA DE SAN ROMAN.**

Recaudado por el Sr. Cura. 55

**TALAVERA LA VIEJA.**

Recaudado por el Sr. Cura. 193 46

**VAL DE LA CASA.**

Sr. Cura párroco.	8
José Muñoz Orgaz.	6
Francisco Blazquez.	40
Rafael Espuela.	4
Patricio Toribio.	4
Juan de la Cruz.	2
Gerónimo Garnica.	4
D. Rafael Molina.	6
Juan López Cano.	4
Jorge Ruiz.	4
Maria Baquero.	4

Cinco fanegas, seis celemines y un cuartillo de trigo; cinco celemines y medio de centeno; una fanega y siete celemines de cebada; y un cuartillo de garbanzos, recogido entre varios vecinos, y vendidos resultan

430

480

**VILLAR DE PEDROZO.**

Recolectado por el Sr. Cura en metálico y granos. 406 30

**ALDEA NUEVA DE SAN BARTOLOMÉ.**

Colectado en la feligresia en grano. 453  
En diuero. 9 80

**GARDIN.**

Recaudado por su Cura.	45
Total. . . . .	<u>2656 13</u>

**REAL CAMARA ECLESIASTICA.**

Habiendo vacado una canongía de gracia en la Iglesia Catedral de Málaga por el nombramiento de D. Juan Garcia Guerra para la penitenciaria de la misma, cuya provision corresponde á la corona, y autorizada la real Cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del gobierno, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á ella, y reunan los requisitos prevenidos en el art. 8.º del real decreto de 25 de julio del año pasado de 1854 para la segunda categoría que está en turno, y comprende á los curas párrocos que, teniendo grado mayor, cuenten ocho años de servicio en el ministerio parroquial, de los que diez y seis meses hayan sido en curato de término, ó dos años y ocho meses en ascenso; y si no tienen grado mayor, lleven diez años de servicio con las mismas condiciones, debiendo acompañar sus solicitudes con un extracto impreso de sus méritos y carrera.

Madrid 7 de enero de 1854.—De orden del M. R. Cardenal, presidente, el secretario, Antonio Gutierrez de los Rios.

Habiendo vacado una canongía de gracia en la Santa Iglesia metropolitana de Granada por fallecimiento de D. Juan de Raya y Vinuesa, cuya provision corresponde á la corona, y autorizada la

real Cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del gobierno, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á ella, y reunan los requisitos prevenidos en el art. 7.º del real decreto de 25 de julio del año pasado de 1851 para la tercera categoría que está en turno, y comprende los jueces metropolitanos, provisos y vicarios generales que con real ausiliaria lleven nueve años en el desempeño de sus respectivos cargos, á los fiscales de los mismos tribunales que lo hayan sido por espacio de once años y tres meses, y á los catedráticos de teología y jurisprudencia en las universidades y seminarios centrales con nueve años de ejercicio.

Madrid 7 de enero de 1854.—De órden del M. R. Cardenal, presidente, el secretario, Antonio Gutierrez de los Rios.

Habiendo vacado la dignidad de arcebispo en la Iglesia Catedral de Córdoba por fallecimiento de D. Pedro María Villavicencio, cuya provision corresponde á la corona, y autorizada la real Cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del gobierno para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á ella, y reunan los requisitos prevenidos en el art. 6.º del real decreto de 25 de julio del año pasado de 1851, que llama:

1.º A los canónigos de oficio y de gracia de las Iglesias de igual clase que lleven cuatro años de residencia los primeros y seis los segundos, teniendo grado mayor, ó siete y medio en su defecto.

2.º A los párrocos que con dicho

grado cuenten nueve años de servicio en el ministerio parroquial, de los que uno y medio hayan sido en curato de término ó tres de ascenso, y si no tuviesen grado mayor, completen al menos once años y tres meses.

3.º A los jueces y provisos que con real ausiliaria hayan desempeñado al menos nueve años dichos cargos, y á los fiscales de los mismos tribunales que lo hayan sido por espacio de once años y tres meses.

4.º A los catedráticos de teología y jurisprudencia en universidades y seminarios centrales por tiempo de nueve años.

Madrid 7 de enero de 1854.—De órden del M. R. Cardenal presidente, el secretario, Antonio Gutierrez de los Rios.

---

## LITURGIA.

---

Con motivo de estar próxima la Bendición de Candelas, creemos oportuno publicar en el *Boletín* los siguientes decretos que tomamos de un libro titulado *Manuale ecclesiasticorum*, que se ha publicado en Roma pocos años há con las licencias necesarias.

«*Pro die 2 Februarii.* Celebrans dum accipit à digniore ex Clero (qui debet esse sine stola, ut per infra cit. Decr.) suam candelam, stare debet in suppedaneo, vulgo *pradella*, dignior vero infra, idest in gradu proximiori suppedaneo (et hic advertendum, non posse Diaconum facere Officium dignioris, etiamsi esset Sacerdos, cum in eo Officio sit Minister Celebrantis, ita P. Merati, et alii) nec ipse Celebrans debet tunc osculari manum dignioris, sed tantum candelam.

»Ipse vero dignior accipiendo à Celebrante suam candelam debet genuflec-

tere in suppedaneo, et osculari ultra candelam etiam manum ejus, juxta Decretum S. R. C. 14 febr. 1704 in *una Ord. Capuccinor. Gallicæ* ad 6 ut facere tenentur reliqui. Dignior vero in Ecclesiis Cathedralibus, et Collegiatis non tenetur genuflectere, nec osculari manum Celebrantis, ita neque reliqui Canonici. Secus dicendum de Beneficiatis, seu Mansionariis, Clericis, etc., qui omnes tenentur genuflectere, et osculari, etc. *Cæremoniale Episc.* lib. 2, cap. 18.

• Si tamen Dignior ex Clero, à quo Celebrans accipit candelam, sit Superior Conventus, seu Ecclesiæ, ut Parochus, etc., qui ob aliquam rationabilem causam non benedicat candelas, accipiendo à Celebrante suam candelam neque genuflectit, neque Celebrantis manum osculatur, sed tantum candelam. *Ita Merati, et alii.* Idem dicendum in distributione Palmarum, seu ramorum olivarum, et respective in impositione Sacrorum Cinerum.

• In benedictionibus candelarum, cinerum, et palmarum dicit rubrica Missalis *ter aspergit..... aqua benedicta..... ter adolet incenso*, et sic legitur in Cæremoniali Episcoporum. Nihil autem dicitur an prædictæ aspersiones, sicut et aspersio, quæ fit diebus Dominicis faciendæ sint per modum Crucis ut præscribitur in Rituali Romano pro benedictione mulierum post partum, an alio modo. Similiter in iis locis, sicut et in thurificatione Sacramenti expositi, Crucis, Reliquiarum, Altaris, et Evangelium in Missa solemnè nihil dicit rubrica an tres thuribuli ductus debeant esse simplices an duplicati. Quæritur quomodo faciendæ sit tam aspersio quam thurificatio, quam praxis videatur arbitraria? Resp. *Serventur rubricæ et praxis communis.* S. R. C. die 12 nov. 1834. In una *Marsor.* ad dub. 38.

• An in Processionibus Candelarum, Palmarum, et similium, quæ fiunt per Ecclesias sine Sanctissimo Sacramento,

si occurrat transire ante Altare, ubi occasione Missæ fiat Elevatio Sanctissimi Corporis Christi, genuflectendum sit; et an ibi morandum donec depositus fuerit Calix?

»Resp. *Non pulsandam campanulam, quod si pulsetur, et advertatur Elevatio, v. gr., Corporis Christi, tunc genuflectendum, utroque genu à transeuntibus ante Altare, ubi Missa celebratur, et deposito Sacramento progrediendum: similiter si alii transeant in Elevatione Calicis.* Et ita declaravit S. R. C. die 4 martii 1684. *Ord. Canonico. Lateranen.* ad 9.»

## VARIETADES.

Estando próxima la festividad que bajo el nombre de Purificacion de la Virgen celebra la Iglesia el 2 del próximo mes de febrero, creemos oportuno para satisfacer la piedad de los señores Párrocos publicar en este número la siguiente novena de preparacion á dicha festividad, advirtiendole que ha de comenzarse el dia 24 del corriente, y que por rescriptos de Pio VII de 4 de Agosto, 24 de Noviembre de 1808 y 14 de Enero de 1809, hay concedidos 300 dias de indulgencia por cada dia de la novena, y plenaria para el dia de la Purificacion, con tal que confesados y comulgados se ore segun la intencion de la Santa Madre Iglesia. Estas indulgencias son aplicables por las ánimas del Purgatorio.

La novena comienza todos los dias con la siguiente oracion:

*Veni Sancte Spiritus, reple tuorum corda fidelium et tui amoris in eis ignem accende, emitte spiritum tuum et creabuntur. Et renovabis faciem terræ.*

*Oremus.*

Deus, qui corda fidelium sancti Spi-

ritus illustratione docuisti: da nobis in eodem spiritu recta sapere, et de ejus semper consolatione gaudere. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

*Oracion para todos los dias.*

Purísima Virgen, concebida sin pecado, que has sido toda bella y sin mancha desde el primer instante de tu vida; gloriosa María, llena de gracia, Madre de mi Dios, y reina de los Angeles y de los hombres, yo os honro humildemente como Madre de mi Salvador. EL, aunque Dios, me ha enseñado con la veneracion, respeto y obediencia que os tuvo, cuáles eran los respetos y homenajes que yo debia tributaros. Dignaos, pues, os suplico, aceptar las súplicas que os voy á ofrecer en esta novena. Sois asilo seguro de pecadores arrepentidos: con razon, pues, recurro á vos. Sois la Madre de misericordia, y por lo mismo no podreis ser insensible á mis miserias. Sois, despues de JESUCRISTO vuestro Hijo, toda mi esperanza. Esta tierna esperanza que yo tengo en vos no podrá menos de agradaros. Hacedme digno de ser llamado hijo vuestro á fin de que pueda decir lleno de confianza: mostrad que sois nuestra Madre. *Monstra te esse matrem.* Aquí se rezarán nueve Ave Marias, un *gloria Patri* y en seguida la oracion que corresponde de las siguientes:

*Para el primer dia, 24 de Enero.*

Santísima Virgen María, purísimo espejo de todas las virtudes, apenas pasaron 40 dias despues de vuestro alumbramiento quisisteis presentaros en el templo para ser purificada, no obstante que érais la mas pura de las vírgenes: haced que á imitacion vuestra conservemos nuestros corazones limpios de todo pecado á fin de merecer ser presentados en el templo de la gloria. *Dios te salve Maria, etc.*

*Oracion para el segundo dia.*

Virgen obedientísima, presentándoos en el templo habeis querido ofrecer,

como las demás mugeres, el sacrificio prescrito en la ley; haced que siguiendo vuestro ejemplo sepamos ofrecer constantemente á Dios el sacrificio de nosotros mismos por la práctica de todas las virtudes. *Dios te salve Maria, etc.*

*Oracion para el tercer dia.*

Virgen purísima, vuestro celo en cumplir los preceptos de la ley no se entiendo por el temor de que pudiérais pasar por impura á los ojos de los hombres: alcanzadnos la gracia de conservar purós nuestros corazones aun cuando para esto nos sea preciso pasar por culpables á los ojos del mundo. *Dios te salve Maria, etc.*

*Oracion para el cuarto dia.*

Virgen Santísima, al ofrecer vuestro hijo al Eterno Padre agradásteis á la Santísima Trinidad y corte celestial; dignaos presentar á Dios nuestros pobres corazones, para que los preserve con su gracia de todo pecado mortal. *Dios te salve Maria, etc.*

*Oracion para el quinto dia.*

Virgen humildísima, al poner á vuestro hijo en los brazos del santo anciano Simeon llenásteis su espíritu de celestial alegría; poned nuestros corazones en manos de Dios á fin de que les llene de su Santo Espíritu. *Dios te salve Maria, etc.*

*Oracion para el sexto dia.*

Virgen diligentísima, rescatando segun la ley á vuestro divino hijo Jesus habeis cooperado á la salvacion del mundo: rescatad, si os agrada, nuestros pobres corazones del cautiverio del pecado, para que sean siempre puros delante de Dios. *Dios te salve Maria, etc.*

*Oracion para el sétimo dia.*

Virgen clementísima, oyendo á Simeon profetizar vuestros dolores, inmediatamente os resignásteis á la divina voluntad; haced, os suplicamos, que tambien nosotros nos resignemos en todas ocasiones á los decretos de la Providencia, y que soportemos con pacien-

cia todas las tribulaciones. *Dios te salve Maria, etc.*

*Oracion para el octavo dia.*

Virgen muy compasiva, vos iluminásteis por medio de vuestro divino Hijo á la profetisa Ana con divina luz, á fin de que pudiese celebrar las misericordias del SEÑOR reconociendo á JESUS por el Salvador del mundo: llenad tambien nuestros espíritus de gracia celestial para que podamos gustar con abundancia los frutos de la redencion divina. *Dios te salve Maria, etc.*

*Oracion para el noveno dia.*

Virgen resignadísima, que tuvisteis el alma traspasada con la espada del dolor al preveer la dolorosa pasion de vuestro Hijo, y que, conociendo la parte que tomaba en vuestras penas vuestro esposo San José, le dirigisteis palabras de consuelo, dignaos traspasar nuestras almas con verdadero dolor de todos nuestros pecados, á fin de que podamos gustar la alegria de una participacion eterna de vuestra gloria en el cielo. *Dios te salve Maria, etc.*

Cada dia de la novena, concluida la oracion correspondiente se reza la letania lauretana de la Santísima Virgen, y se concluye con el verso y oracion siguiente:

ŷ. Responsum accepit Simeon à Spiritu Sancto,

ñ. Non visurum se mortem, nisi videret Christum Dominum.

*Oremus.*

Omnipotens sempiternus Deus, majestatem tuam supplices exoramus, ut sicut unigenitus Filius tuus cum nostræ carnis substantia in templo est præsentatus; ita nos facias purificatis tibi mentibus præsentari.

Deus omnium fidelium pastor et rector Famulum tuum (N.) quem pastorem Ecclesiæ tuæ præesse voluisti, propitius respice; da ei quæsumus, verbo et exemplo quibus præest proficere, ut ad

vitam una cum grege sibi credito prove-niat sempiternam.

Deus refugium noster et virtus adesto piis Ecclesiæ precibus auctor ipse pietatis; et præsta ut quod fideliter petimus efficaciter consequamur; per Christum Dominum nostrum ŷ Amen.

— *El Católico publica la siguiente carta:*

«Tolosa 30 de diciembre de 1853.

—Hoy se ha verificado la inauguracion del convento de Dominicos, fundado por el P. Lacordaire. El Sr. Arzobispo presidió la ceremonia. A las nueve de la mañana salió de la celda del P. Lacordaire el acompañamiento, dirigiéndose en procesion cantando el *Veni Creator*. El Sr. Arzobispo bendijo la capilla y dijo la misa, terminándose la ceremonia con la bendicion de todas las celdas de los religiosos. Tambien asistieron á la ceremonia los superiores de las casas religiosas de Tolosa, las notabilidades del clero, y otras muchas personas invitadas á tomar parte en tan imponente solemnidad. Todos aguardaban con impaciencia el momento de oír al padre Lacordaire, notándose en todos los semblantes la mayor satisfaccion tan luego como subió al altar mayor para tomar la palabra. Despues de expresar nuestra admiracion, quisiéramos repetir por entero este discurso sencillo á la par que brillante. Giró sobre dos puntos principales; el restablecimiento de las órdenes religiosas en Francia, y la mision especial de los hijos de Santo Domingo.

«Las órdenes religiosas, dijo, han sido objeto particular del ódio de la impiedad. El clero secular participó y fue tambien víctima de estas crueles persecuciones; pagó su deuda á Dios, derramando su mas pura é inocente sangre. Desde que la tranquilidad se ha restablecido, pudo entrar en el modesto asilo de sus virtudes; pero estrañas pre-

venciones impidieron por mucho tiempo á las corporaciones religiosas volver á ocupar su lugar en algunos países. No obstante, todas las leyes que Dios ha hecho en el orden de la gracia son indestructibles, como las que ha establecido en el orden de la naturaleza. Indudablemente las corporaciones religiosas, componiéndose de hombres, participan de las debilidades de la humanidad. Jesucristo, al descender sobre la tierra, se sometió él mismo á todas las condiciones de la naturaleza humana, menos el pecado, y consintió en morir. Las corporaciones religiosas pudieron morir, pero resucitaron como resucitó el Hijo de Dios.»

»Nos detenemos aquí. Lo que dijo el P. Lacordaire sobre el milagro de la resurreccion de las corporaciones religiosas fue tan bello, tan grande, que no podríamos repetirlo sin echar á perder las vivas imágenes del orador. Renunciamos igualmente á analizar lo que dijo del pasado y del porvenir de la monarquía francesa, cuando habló de ese trono en donde nunca se sentó ni un rey herético, ni cismático, ni un príncipe perseguidor de las almas, y cuando predijo á la Francia un porvenir dichoso, lleno de grandeza, que Dios le prepara en la resurreccion de las órdenes religiosas.

»La segunda parte del discurso ha sido casi toda personal. El ilustre dominicano tenia que dar á conocer el orden que acaba de restablecer.

»Cada uno de nosotros, dijo, recibe al nacer una gracia particular y distintiva. Para conocer á un hombre es necesario conocer la gracia que ha recibido y la manera cómo ha correspondido á ella. Lo mismo sucede á las órdenes religiosas. La Iglesia ha recibido la plenitud de la gracia para el gobierno de las almas. Cada orden ha recibido de Dios una gracia especial para necesidades especiales. La gracia concedida

á los hijos de Santo Domingo es el apostolado y la austeridad. Los albigenses atacaban á la Iglesia con las armas en la mano. La Iglesia tenia derecho de defenderse con las armas, pues no puede por menos de reconocérsele este derecho, á pesar de que se critiquen todos los abusos y excesos que hubieren tenido estas guerras. La Iglesia, sin embargo, debe triunfar, y triunfar no por las armas, sino por la palabra.

»Entonces Dios presenta á Santo Domingo, á quien concedió la gracia de la ciencia y de la predicacion, gracia que se ha conservado en la orden que él fundó, y que produjo uno de los mayores doctores. Este orden debia luchar con el siglo por la austeridad de las costumbres, combatiendo los waldenses que declamaban contra la relajacion de los cristianos. La orden de predicadores ha sido fiel á esta mision, y cuando alguno descuidaba la disciplina, la orden de Santo Domingo conservó todo el rigor de la regla primitiva. Por lo demás, nunca puede existir la mas leve sombra de antagonismo entre las diversas órdenes religiosas; teniendo cada una su mision y su gracia especial, atrae á sí las almas que Dios le ha destinado, concurrendo todas de este modo á la obra comun de la santificacion de los pueblos.»

»Despues de dar gracias el orador al señor Arzobispo y á todos los concurrentes, dijo tomaba posesion del convento á nombre de su orden.

»Tal es la pálida reseña del brillante discurso, que cautivó durante una hora la atencion de un auditorio numeroso y escogido.»

---

MADRID.

IMPRENTA DE HIGINIO RENESES,

calle de Valverde, 21.